

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nº. 21,383

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Resoluciones Ns. 104, 105, 106 y 107 de 14 de septiembre de 1989, por las cuales se emiten conceptos favorables a los Contratos que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la firma extranjera ENERGOPROJEKT IZGRANDJA, representada en Panamá por la firma MIDLAND CONSTRUCTION, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

EMITENSE CONCEPTOS FAVORABLES

RESOLUCION NO. 104

(De 14 de septiembre de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 5 (Orden de Cambio No. 6) al Contrato No. 136-84 DG, que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma ENERGOPROJEKT IZGRANDJA representada en Panamá por la firma MIDLAND CONSTRUCTION, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 5 (Orden de Cambio No. 6) al Contrato No. 136-84 DG, que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma ENERGOPROJEKT IZGRANDJA representada localmente por la firma MIDLAND CONSTRUCTION, S.A., para el suministro de materiales adicionales, por un monto total de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B.798,806.60).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presen-

te Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional
de la República.

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente Provisional
de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
OLMEDO DAVID MIRANDA
El Ministro de Relaciones Exteriores
JORGE E. RITTER.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN
El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL
El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA WALKER
El Ministro de Comercio e Industrias,
ELMO MARTINEZ BLANCO
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
GEORGE FISHER.
El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL
El Ministro de Vivienda,
ARTURO DIEZ P.

El Ministro de Planificación

y Política Económica,

GUSTAVO R. GONZALEZ

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.

Ministro de la Presidencia

RESOLUCION Nº. 105

(De 14 de septiembre de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 14 (Orden de Cambio No. 13) al Contrato No. 136-84 DG, que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma ENERGOPROJEKT IZGRANDJA representada en Panamá por la firma MIDLAND CONSTRUCTION, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 14 (Orden de Cambio No. 13) al Contrato No. 136-84 DG, que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma extranjera ENERGOPROJEKT IZGRANDJA representada localmente por la firma MIDLAND CONSTRUCTION, S.A., para cubrir costos adicionales derivados de asuntos pendientes en el Contrato N° 136-84 DG y ajuste del precio del Contrato en función de las cantidades realmente realizadas por un monto de SETE-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

OFICINA

Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Suscripciones en la

Dirección General de Ingresos -

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00.

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 65/100 (737,562.65)

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional
de la República.

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente Provisional
de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
OLMEDO DAVID MIRANDA
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE E. RITTER.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN
El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

DARIEN AYALA WALKER
El Ministro de Comercio e Industrias,
ELMO MARTINEZ BLANCO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
GEORGE FISHER.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL
El Ministro de Vivienda,

ARTURO DIEZ P.
El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ
AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION N° 106

(De 14 de Septiembre de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario N° 11 (Orden de Cambio N° 12) al Contrato N° 136-84 DG, que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma ENERGO-PROJEKT IZGRANDJA representada en Panamá por la firma MIDLAND CONSTRUCTION, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario N° 11 (Orden de Cambio N° 12) al Contrato N° 136-84 DG que suscribirá el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) con la firma ENERGO-PROJEKT IZGRANDJA representada en Panamá por la firma MIDLAND CONSTRUCTION, S.A., para cubrir los costos adicionales que resulten de los ajustes de precios que se mencionan en la Cláusula Primera del Acuerdo, por un monto total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 49,100 (B/133,278.49).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley N° 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional
de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente Provisional
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
OLMEDO DAVID MIRANDA
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE E. RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN
El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG
El Ministro de Desarrollo

Agropecuario
DARIEN AYALA W.
El Ministro de Comercio e Industrias,
ELMO MARTINEZ BLANCO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
GEORGE FISHER

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL
El Ministro de Vivienda,

ARTURO DIEZ P.
El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION N° 107

(de 14 de septiembre de 1989)
"Por la cual se emite concepto favorable a los Acuerdos Suplementarios N° 1 y N° 2 al Contrato N° 149-86 de 28 de agosto de 1986, a suscribirse entre el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES y el Consorcio Consultor SOCIETE DES EAUX MARSEILLE Y ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable a los Acuerdos Suplementarios N° 1 y N° 2 al Contrato de Consultoría N° 149-86, a suscribirse entre el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES y el Consorcio Consultor SOCIETE DES EAUX MARSEILLE Y ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO, S.A., para modificar el plazo para la entrega del Informe Final, así como autorizar un incremento en el precio del Contrato Original por costos adicionales, respectivamente, del Estudio y Diseño de la Ampliación y Mejoras de la

Planta Potabilizadora de Chilibre.

ARTICULO SECUNDO: El Monto del Acuerdo Suplementario N° 2 será de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/149.698.50), suma ésta que será pagada con cargo al Acuerdo Suplementario N° 1 al Contrato de Préstamo N° 115 de 28 de agosto de 1986, celebrado entre el FONDO DE PREINVERSION del Ministerio de Planificación y Política Económica y el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional
de la República
CARLOS OZORES TYPALDOS

Vicepresidente Provisional
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
OLMEDO DAVID MIRANDA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE E. RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG

El Ministro de Desarrollo

Agropecuario

DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias

ELMO MARTINEZ BLANCO

El Ministro de Trabajo y

Bienestar Social,

GEORGE FISHER

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda,

ARTURO DIEZ P.

El Ministro de Planificación

y Política Económica,

GUSTAVO R. GONZALEZ

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

PANAMA,
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA N° 5 - CAPIRA
EDICTO N° 056-DRA-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria; al público,

HACE SABER:

Que la señora JULIA RODRIGUEZ SANCHEZ Y OTROS, vecina del corregimiento de Iturralde, distrito de La Chorrera portadora de la cédula de identidad personal N° 8-84-683, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-047-89, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas estatal adjudicable en el corregimiento de Iturralde distrito de La Chorrera, de esta provincia, las cuales se describen a continuación.

PARCELA N° 1: ubicada en Hules Arriba, con una superficie de 2 Hás + 5731.25 M² y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Parcela "B", servidumbre y Alberto Sánchez.

SUR: Servidumbre a otras fincas y Alberto Sánchez.

ESTE: Terreno de Alberto Sánchez.

OESTE: Camino servidumbre a otras fincas.

PARCELA N° 2, ubicada en Hules Arriba, en una superficie de 1 Há. + 4965.53 M² y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino servidumbre a otras fincas y Alberto Sánchez.

SUR: Parcela "A", servidumbre a otras fincas, y Alberto Sánchez.

ESTE: Terreno de Alberto Sánchez.

OESTE: Camino servidumbre a otras fincas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 24 del mes de julio de 1989

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador
(L-218940)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 05-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que INOCENCIA CRUZ DE GONZALEZ, vecina de EL POTRERO, Distrito de ATALAYA, portadora de la cédula de identidad personal N° 9-113-2779, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-7045, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de —9— hectáreas con 1,024.07 M², ubicada en CIRUELITOS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Esmeralda Cruz de Bejerano y Camino de Servidumbre de 4 mts. ancho.

SUR: Pompilio Jaramillo.

ESTE: María Dolores Cruz de Catrasco.

OESTE: Terreno de Gerónimo Jorge;

Terreno de Jorge Daniel Méjico.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA en el de la Corregiduría de ATALAYA y copias del mismo se en-

vegaren al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los trece días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Licda. Elvira Vernaza

SECRETARIO AD-HOC
Carlos D. León

L-475052
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 11-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que GIOVANI VERZI LOPEZ, vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-58-782 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-7010 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Hás. con 5,554.22 M2, ubicada en LA SOLEDAD corregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN FRANCISCO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: ALCIBIADES ALCEDO

SUR: APOLONIA GONZALEZ CONCEPCION

ESTE: Carretera Nacional de SAN FRANCISCO A SANTA FE

OESTE: APOLONIA GONZALEZ CONCEPCION

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FRANCISCO, en el de la Corregiduría de SAN FRANCISCO y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

LICDA. ELVIRA VERNAZA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

CARLOS D. LEON
SECRETARIO AD-HOC

L-475178
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 105-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que YOLANDA MARIA MOJICA DE SANCHEZ Y OTROS, vecina de La Mata, Distrito de Atalaya, portadora de la cédula de identidad personal N° 9-108-1982, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectárea con 1,760.67 M2, ubicada en La Mata, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA DE DIVISA-SANTIAGO

SUR: YOLANDA MARIA MOJICA DE SANCHEZ Y OTROS

ESTE: RAFAEL VIRZI

OESTE: CARMEN QUINTERO

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de septiembre de mil novecientos 89.

HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustanciador

ADELKIS VEREZ

Secretaria

L-154522
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 02-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que RUBEN ALCIDES ZEBALLOS ARROYO, vecino de LA MATA (ATALAYA), Distrito de ATALAYA, portador

de la cédula de identidad personal N° 9-123-2513, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-7138, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de _____ hectáreas con 3,447.38 M², ubicada en LA MATA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana de Santiago a Divisa.

SUR: Adelina González Martínez y otra (Plano 90-01-5575).

ESTE: Terreno de Miguel Ortiz.

OESTE: Camino de servidumbre de 5.00 mts. de ancho.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA en el de la Corregiduría de ATALAYA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los trece días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Licda. Elvira Vernaza

SECRETARIO AD-HOC

Carlos D. León

L-474971
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 03-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que MARIO VERGARA CASTILLO Y OTRO, vecino de LOS CASTILLOS, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula de identidad personal N° 9-81-756, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6972, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de —20— hectáreas con 9,527.73 M², ubicada en LOS CASTILLOS, Corregimiento de LOS CASTILLOS, Distrito de RIO DE JESUS de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real de 5.00 mts. de ancho de Los Castillos a Llano Largo; terreno de Lorenzo Batista.

SUR: Servidumbre de 5.00 mts. de ancho de Los Castillos a Trabajaderos; terreno de Jesús Vergara.

ESTE: Terreno de Dionisio Sánchez; Daniel Cedeño.

OESTE: Terreno de Reinaldo Delgado V. (Finca 2738; Folio 536; Tomo 349).

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de RÍO DE JESÚS en el de la Corregiduría de LOS CASTILLOS y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los once días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Licda. Elvira Verna
SECRETARIO AD-HOC
Carlos D. León

L-474972
(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 07-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ISABEL QUINTERO MARTINEZ, vecino de EL CAIMITO, Distrito de RÍO DE JESÚS, portador de la cédula de identidad personal N° 9-81-124, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6779 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 hectáreas con 5.343.41M² ubicada en EL CAIMITO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de RÍO DE JESÚS de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE MARTIN MONTES, CAMILO CASTILLO

SUR: SERVIDUMBRE DE 10.00 Mts. DE ANCHO DE EL CAIMITO A LOS QUINTEROS

ESTE: SERVIDUMBRE DE 10.00 Mts. DE ANCHO DE EL CAIMITO A LOS QUINTEROS

OESTE: TERRENO DE ALCIDES MONTES, EUGENIO ESCOBAR

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho o en el de la Alcaldía del Distrito de RÍO DE JESÚS en el de la Corregiduría de RÍO DE JESÚS y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publica-

ción.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Licda. ELVIRA VERNAZA
Funcionario Sustanciador
CARLOS D. LEON
SECRETARIO AD-HOC

(L-475085
única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
286 MAGS
CERTIFICA

Que la Sociedad NASCO TRADING INC. se encuentra registra en la Ficha 163709, Rollo 17407, Imagen 2 desde el veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 11439, del 11 de agosto de 1989 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 26840, Imagen 0030 sección de micropelículas —mercantil— desde el 31 de agosto de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. A las 02-56-41.7 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-159757
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
507 MAURI
CERTIFICA

Que la Sociedad DAALBE INVESTMENTS, S.A. se encuentra registra en la Ficha 83726, Rollo 7771, Imagen 107 desde el diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 12,065 de 24 de agosto de 1989 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 26853, Imagen 0002 de la sección de micropelículas —mercantil— desde el 04 de septiembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. A las 02-55-53.1 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres corres-

pondientes.
MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-159757
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
540 MGS
CERTIFICA

Que la Sociedad DOURA INC. se encuentra registra en la Ficha 97190, Rollo 9503, Imagen 71 desde el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 11369 del 10 de agosto de 1989 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 26856, Imagen 0039 sección de micropelículas —mercantil— desde el 05 de septiembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. A las 11-31-16.1 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-159156
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
635 CORREC OL
CERTIFICA

Que la Sociedad CASTELLOTE ENTERPRISES INC. se encuentra registra en la Ficha 67101, Rollo 5394, Imagen 2 desde el nueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 9945, del 12 de julio de 1989 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 26855, Imagen 0010 de la sección de micropelículas —mercantil— desde el 4 de septiembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. A las 11-36-22.6 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-159156
(Única publicación)

JUICIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTOBAL, por este medio EMPLAZA al señor SEVERINO ARROCHA de generales y actual paradero desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de Apoderado Judicial a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio Ordinario de Filiación que en su contra ha instaurado el señor MANUEL ARROCHA JIMENEZ o DIONISIO JIMENEZ.

Se advierte al Emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone el Artículo 1002 del Código Judicial Vigente, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 1989 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo) Licdo. EDUARDO I. SINCLAIR PADILLA,
El Secretario,
(Fdo) JUAN CIRILO MALDONADO.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original
COLON, 18 de agosto de 1989.

Por Angela Arlines
Secretaria

L-158588
única publicación

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su legal publicación en un diario de amplia circulación en la sede del Tribunal por cinco -5- días.

Panamá, 15 de septiembre de 1989
Fdo
Licdo. ELIECER IZQUIERDO PADILLA
Juez Tercero de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá
Fdo
Licdo. José de J. Pinilla
Secretario

L-159366
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público:

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JOSE DEL CARMEN LUCERO, propuesto en este Tribunal por MARIA FLOR VDA. DE LUCERO, actuando en su propio nombre y en representación de su menor hija LIRIETH DEL CARMEN LUCERO GONZALEZ, EVA MARIA LUCERO GONZALEZ, JULIETA LUCERO GONZALEZ, JOSE DEL CARMEN LUCERO GONZALEZ, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO". Panamá veintinueve (29) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE DEL CARMEN LUCERO, desde el día 15 de julio de 1985, fecha en que ocurrió su defunción: SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros MARIA FLOR VDA. DE LUCERO, LIRIETH DEL CARMEN LUCERO GONZALEZ, EVA MARIA LUCERO GONZALEZ, JULIETA LUCERO GONZALEZ, JOSE DEL CARMEN LUCERO GONZALEZ, en calidad de esposa e hijos y Ordena que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Extiéndanse los edictos correspondientes.

Cópiase y notifíquese,
(fdo)
Licdo. Homero Cajar P.
(fdo)
Fernando Campos M.
Secretario

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y pasados diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho los que tengan interés en él.
Panamá, 30 de abril de 1986.

(fdo)
CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá 30 de abril de 1986.

Fernando Campos M.
Secretario

(L-158535)
Única publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO No. 08-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que FLACIDA BONILLA VDA. DE LARA, vecina de EL ESPINO DE SANTA ROSA Distrito de SANTIAGO, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-111-71, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-43-65, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de -8- hectáreas con 8,720.67 M2, ubicada en EL ESPINO DE SANTA ROSA. Corregimiento de CABECERA. Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE: MANUEL PEREZ, VICTORIA BONILLA, SEVERO RUJANO, CARRETERA INTERAMERICANA, SERVIDUMBRE 4.00 mts. ancho De CARRET. INTERAMERICANA.

SUR: TERRENO DE: MATILDE ABREGO, SAMUEL LARA BONILLA

ESTE: TERRENO DE: SAMUEL LARA BONILLA.

OESTE: TERRENO DE: FELIX BONILLA, JULIO CASTRO.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de SANTIAGO, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y

nuevo.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.
LICDA. ELVIRA VERNAZA.
SECRETARIO AD-HOC
CARLOS D. LEON.
L-475103
Única Publicación:

EDICTO N° 12

El Suscrito Director General de Catastro hace saber:

Que el señor OSCAR SALDAÑA, con cédula de identidad personal N° 8-117-341, en su propio nombre y representación de sus hijos menores CARLOS ALBERTO y ABDEL OSCAR SALDAÑA ESPINOSA, ha solicitado a este Ministerio que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un terreno que forma parte de la Finca N° 64071, Tomo 1571, Folio 34 ubicada en la Provincia de Panamá, propiedad de la Nación, distinguidos con los siguientes linderos;

NORTE: Finca N° 2017, Tomo 143 R.A., Folio 74. Propiedad de JUANA VDA. DE APPLETON.

SUR: Servidumbre de la Auto Pista Arraiján-La Chorrera

ESTE: Triángulo del vértice

OESTE: Servidumbre sin nombre.

Con base a lo que disponen los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho por diez días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de la localidad, por una sola vez para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

Licdo. LAZARO E. RODRIGUEZ M.
Director General

Licda. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaria Ad Hoc

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SENTRY FINANCE CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 4593 del 18 de julio de 1972, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 876, Folio 534, Asiento 104.217 A el día 18 de julio de 1972.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8.822 de 14 de agosto de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 030869, Rollo 26867, Imagen 0166, el día 7 de septiembre de 1989.

L-158591
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SENTINEL FINANCE CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 2902 del 18 de abril de 1974, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 1028, Folio 515, Asiento 112.416 el día 22 de abril de 1974.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8.821 de 14 de agosto de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 032007, Rollo 26864, Imagen 0027, el día 7 de septiembre de 1989.

L-158591
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que KITALES.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 909 del 21 de enero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) Ficha 163957, Rollo 17431, Imagen 0119 el día 28 de enero de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9.238 de 28 de agosto de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 163957, Rollo 26861, Imagen 0089, el día 7 de septiembre de 1989.

L-158591
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que WINDHORST CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 10.315 del 16 de octubre de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) bajo la Ficha 079730, Rollo 7209, Imagen 0175 el día 26 de Octubre de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9.209 de 25 de agosto de 1989, de la Notaría Pública Primera del

Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 079730, Rollo 26847, Imagen 0075, el día 4 de septiembre de 1989.

L-158591
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6813 de 3 de agosto de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 154382, ROLLO: 26710, IMAGEN: 0148 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RERDA FINANCE CORP." Panamá, 11 de agosto de 1989

L-159108
única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6517 de 21 de julio de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 225154, ROLLO: 26697, IMAGEN: 0101 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "YORKIN CORPORATION." Panamá, 10 de agosto de 1989

L-159108
única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6694 de 28 de julio de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 158581, ROLLO: 26691, IMAGEN: 0179 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TOON SECURITIES S. A." Panamá, 10 de agosto de 1989

L-159108
única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6.149 de 11 de julio de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 225100, ROLLO: 26684, IMAGEN: 0209 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NILCO INC" Panamá, 9 de agosto de 1989

L-159108
única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6770 del 1 de agosto de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 211876, Rollo 26717, Imagen 0109 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "AL QUADIR CONSTRUCTION COMPANY INC."

Panamá, 14 de agosto de 1989

(L-159108)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6772 del 1 de agosto de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 211934, Rollo 26717, Imagen 0137 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "YDOLEM S.A."

Panamá, 14 de agosto de 1989

(L-159108)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6787 del 2 de agosto de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 164371, Rollo 26717, Imagen 0130 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COSINVEST S.A."

Panamá, 14 de agosto de 1989

(L-159108)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6771 del 1º de agosto de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 087410, Rollo 26709, Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DRELA HOLDING S.A."

Panamá, 11 de agosto de 1989

(L-159108)

Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION
PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 82
DE LA LEY 32 DE 26 DE FEBRERO DE 1927**

HACE SABER AL PUBLICO

1.- Que la sociedad anónima denominada

GARCIA PENEDO E HIJOS, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 804 del 28 de abril de 1969 de la Notaría 2ª del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles al Tomo 674. Folio 40, Asiento 109,066 Bis el 6 de mayo de 1969.

2.- Que dicha sociedad acordó su DISOLUCION según consta en la Escritura Pública número 12651 de 7 de septiembre de 1989 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, que fue registrada en la Ficha 204397, Rollo 26905, Imagen 54 Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público el 12 de septiembre de 1989.

Licdo. NELSON BARRAGAN GONZALEZ
Presidente.

(L-158728)

Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 3,298 del 22 de agosto de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 071112, Rollo 26833, Imagen 0122, ha sido disuelta la sociedad denominada OME SHIPPING S.A., el 30 de agosto de 1989.

Panamá, 5 de Septiembre de 1989

(L-158483)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 3,300 del 22 de agosto de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 064261, Rollo 26835, Imagen 0058, ha sido disuelta la sociedad denominada LOS NO-PALES S.A., el 30 de agosto de 1989.

Panamá, 5 de Septiembre de 1989

(L-158483)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 3,299 del 22 de agosto de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 064740, Rollo 26833, Imagen 0129, ha sido disuelta la sociedad denominada TALLAT

EDITORIA RENOVACION, S.A.

INTERNATIONAL S.A., el 30 de agosto de 1989.

Panamá, 5 de Septiembre de 1989

(L-158483)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 3,197 del 11 de agosto de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 138947, Rollo 26830, Imagen 0116, ha sido disuelta la sociedad denominada SIOL TRADING INC., el 30 de agosto de 1989.

Panamá, 5 de Septiembre de 1989

(L-158483)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 3,301 de 22 de agosto de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 064738, Rollo 26835, Imagen 0050, ha sido disuelta la sociedad denominada LOS TABACHINES S.A., el 30 de agosto de 1989.

Panamá, 5 de Septiembre de 1989

(L-159108)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 6,526 de 21 de julio de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 091921, ROLLO: 26660, IMAGEN: 0022 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "OSSIGOR TRADING S.A."

Panamá, 2 de agosto de 1989

L-159108

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 6,415 de 19 de julio de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 211310, ROLLO: 26660, IMAGEN: 0035 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RESUAL GROUP CORP"

Panamá, 2 de agosto de 1989

L-159108

Unica publicación